JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Verbal Rad. No. 110014003032**2020**0**0661**00

1.° En atención a los documentos aportados y por ser necesario, al amparo del artículo 90 del C.G.P., se requiere a la parte actora para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, remita en debida forma la Sentencia del Juzgado 73 Civil Municipal, conforme fue ordenado en el numeral 3° del auto inadmisorio del pasado 17 de noviembre.

Lo anterior, por cuanto los archivos adjuntados mediante correo del 25 de noviembre de 2020 no abren por falta de acceso:

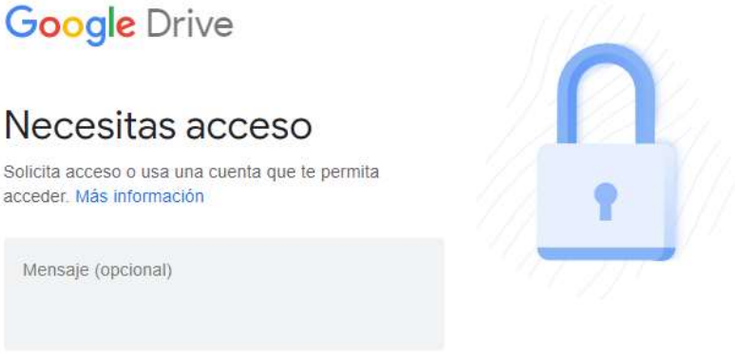

2.° Exhortar a la parte actora para que en adelante, en todo trámite judicial, previamente verifique el acceso de los archivos que comparte de forma digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO N.° 112, hoy 18 de diciembre de 2020.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

ERR

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a153cd9ee3542504ef5ace1a3ef0fb7c9c841478271fe80823e00f876d49f2ae
Documento generado en 16/12/2020 01:11:05 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

ERR